

Intervención del diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen de iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley número 455, de Mejora Regulatoria para el Estado de Guerrero y sus municipios.

El Presidente:

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes la dispensa de la segunda lectura del dictamen con proyecto y decreto de antecedentes, dispensado el trámite legislativo del asunto en desahogo, esta Presidencia con fundamento en el artículo 262 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, concede el uso de la palabra al diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón, quien como integrante de la comisión dictaminadora, expondrá los motivos y el contenido del dictamen en desahogo.

El diputado Marco Tulio Sánchez Alarcón:

Con su venia, diputado Jesús Parra García, presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura, al Honorable Congreso del Estado, Libre y Soberano de Guerrero.

Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso.

Diputadas, diputados, Medios de Comunicación y Público en General.

Como presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo,

presento ante el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura, el dictamen en sentido positivo de la iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la ley número 455, de Mejora Regulatoria para el Estado de Guerrero y sus municipios, suscrita por la maestra Evelyn Cecia Salgado Pineda, gobernadora constitucional del Estado de Guerrero, la cual se analiza y dictamina en razón de la siguiente:

Que la Comisión de Desarrollo Económico y Trabajo, en funciones de dictaminadora, en el análisis, discusión y valoración de las propuestas, utilizó el método de trabajo acordado, exponiendo sus argumentos bajo criterios de orden y racionalidad, en lo que se motiva y fundamenta el presente dictamen.

Sobre todo, se ciñe el contenido de los artículos 3º , 4º y 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 6º fracción I, de la Constitución Política

del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Las reformas propuestas están fundamentadas en un marco jurídico robusto que asegura su alineación con principios constitucionales y legales.

Además, estas modificaciones fortalecen la capacidad del Estado para enfrentar desafíos contemporáneos mediante la adopción de herramientas tecnológicas y la descentralización administrativa, así como la armonización normativa, promoviendo un entorno regulatorio más eficiente, transparente y justo para todos y cada uno de los guerrerenses.

La digitalización y la Soberanía Digital propuestas no sólo cumplen con las obligaciones legales en materia de gobernanza digital, sino también potencian la eficiencia gubernamental y la confianza de la ciudadanía.

Esto es clave para promover un entorno de innovación y desarrollo tecnológico, lo cual a su vez contribuye al bienestar social y al crecimiento económico sostenible del Estado.

Durante el análisis de la presente iniciativa se investigó que, hasta el momento, sólo 11 estados de la República cuentan con una plataforma de identidad digital, como lo es Jaguar ID, la cual es propuesta en esta iniciativa, por lo que el Estado de Guerrero será punta de lanza en dicha materia.

La propuesta de establecer consejos municipales de mejora regulatoria se encuentra fundamentada en el principio de descentralización consagrado en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que otorgan a los municipios las facultades de administrar sus propios recursos y funciones para atender las necesidades locales.

Este enfoque promueve la gobernanza participativa y respeta el principio de subsidiariedad permitiendo que las decisiones se tomen en el nivel más cercano a los ciudadanos. Además, los consejos municipales fortalecen la colaboración entre sectores públicos y privados. En línea con la disposición de los artículos 4º y 5º de la Ley Número 455, que establecen la necesidad de involucrar a diversos actores en la mejora regulatoria, la inclusión de representantes locales garantiza que las políticas regulatorias sean adaptadas a las particularidades de cada municipio, promoviendo una administración pública más eficiente.

Por los argumentos expuestos, la Comisión Dictaminadora estimamos procedente aprobar en sentido positivo las modificaciones suscritas por la maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, gobernadora constitucional del Estado de Guerrero, toda vez que no contravienen ninguna ley establecida ni impactan de manera negativa la esfera de los derechos

individuales de los ciudadanos del
Estado de Guerrero.

Es cuanto, diputado presidente.